Primera época. Año IV. Oaxaca de Juarez, Julio 2 de 1885. Tomo V.--Número 52

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará dos veces cada semana, y la suscricion por ocho números vale cuatro reales.
Números sueltos medio real el dia de su salida y un real despues.
Los remitidos de interes público se insertarán grátis en este periódico.

REDACTOR,

LIC. FRANCISCO CORTÉS.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes particular, los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.
☞ *Todo pago debe hacerse adelantado al administrador C. Cayetano Ramirez y Dominguez.* ☜

PERIODICO OFICIAL.

CUADRO SINÓPTICO

DEL

DISTRITO DE MIAHUATLAN,

Tomado de la Memoria administrativa que presentó el ciudadano Gobernador al Congreso del Estado el 17 de Setiembre de 1883.

Jefatura política del distrito de Miahuatlan.

Cuadro sinóptico y estadístico de este distrito.

[CONTINÚA.]

Le contesté que era verdad que no habia dormido, pero que eso era porque no tenia sueño; que si salí á refrescarme fué porque iba en busca del Sr. Ziga, y me dijo: que no tuviera cuidado de él, que estaba acostado en la prevencion.

Al momento consideré que habia algo de contrarevolucion, é inmediatamente me despedí del oficial para ir al cuartel de los miahuatecos, á quienes encontré en pié y con las armas en la mano. Sin hablarles me fuí á andar en la poblacion para ver qué habia, y observé algunos grupos de gente andando por las calles, mas no ví si estaban armados ó no.

Despues de esta recorrida volví al cuartel, y ví que todos estaban bajo el mismo pié, armados.

Al retirarme á la casa del Sr. Ziga, encontré en el camino un correo que traía una comunicacion de D. Basilio Rojas, escrita en el Rio de San Juan. Tomé el pliego y lo llevé á la casa del Sr. Ziga, á quien fuí á llamar al cuartel para darle parte de aquella comunicacion. Nos impusimos de ella y era relativa á que el Sr. Rojas venia en comision para poner en nuestras manos el indulto que se nos habia concedido, y nos esperaba ese dia 7 á las ocho de la mañana en el Rio de Chozalapa para el efecto.

Como yo no era ya nada, le dije al Sr. Ziga, fuera él representando por Pochutla, y pusiera en conocimiento de los cabecillas la comunicacion que me dirigia el Sr. Rojas, porque aún ignoraba mi separacion del servicio, y me contestó: que él no se podia separar de Pochutla, no fuera á suceder una desgracia en su ausencia, y que me facultaba á mí para que representara por dicho pueblo de Pochutla.

Acepté su encargo y pasando al cuartel manifesté la comunicacion del Sr. Rojas, é impuestos todos de ella y cada uno de los cabecillas, el Sr. Valladares tomó la palabra y dijo: ¿pues qué hacemos? á lo que respondí: que ir á la cita del Sr. Rojas, y al efecto, lo nombraba yo representante por Miahuatlan, y á D. José María Morales por Ejutla. Me preguntó quién representaba por Pochutla, y le contesté, que yo por nombramiento que el Sr. Ziga habia hecho en mi persona.

Habiéndose arreglado así, pasé á invitar al Sr. Manzano, porque así lo encargaba D. Basilio Rojas en su comunicacion, para que tambien concurriera á la cita. Como á la media hora marchamos, y llegamos al Rio de Chozalapa como á las nueve de la mañana, donde encontramos al Sr Rojas que acababa de llegar en union de D. Vicente Ruiz y D. Anselmo Bohorquez.

Allí se nos leyó el indulto, y sin embargo de tener la cortapisa de responsabilidad por perjuicios de tercero, nada se objetó, aunque yo pretendia sobre este particular hacer objeciones; pero estando destituido del empleo, por lo que ya queda dicho, guardé silencio en este particular.

Concluido esto, caminamos todos para Pochutla, donde llegamos á las seis de la tarde. En la misma noche acabé de entregar el armamento sobrante al Sr. Manzano y para salir con la tropa, en la propia noche, quise darle un sueldo adelantado para el camino. Pedí el presupuesto, y viendo que este importaba $22 ocurrí al capitan cajero para ver qué fondo habia, contestándome que solo $22 existian. Siendo estos los que casualmente se necesitaban, se los pedí al citado capitan cajero D. Juan Rebollar, quien en el acto fué á ver á D. José María Valladares. A poco regresó diciéndome que solo $11 habia y no 22, los cuales me entregó; de modo que para cubrir el presupuesto pedí prestado á D. Aquilino Manzano los $11 que faltaban, los cuales le pagué de mi bolsillo el dia 5 de Febrero que volví de la prision á esta cabecera, prision injusta que yo y mis compañeros sufrimos en Oaxaca con todo y el decantado indulto.

A las oraciones de la noche de ese mismo dia hice salir á la tropa á pernoctar en el paraje llamado Tortuga, á 3 leguas de distancia de la poblacion, ínter yo me quedaba á concluir la entrega al citado Manzano, á quien por todo le entregué 60 fusiles, 8 arrobas 13 libras de plomo, 200 cápsules, un cajon de parque y 30 paradas sueltas, de todo lo que me acusó recibo, y á las siete de la noche salí de Pochutla en alcance de la tropa, que encontré en Tortuga.

El dia 8 pernoctamos en la Galera, el 9 en San Miguel Suchixtepec, el 10, con sentimiento lo digo, rendimos las armas bajo el indulto que no se nos cumplió porque tan luego como nos vieron desarmados, el oficial Salabarría nos dijo que tenia órden del Comandante Monteagudo [de maldita memoria] para que lo acompañáramos hasta que nos presentara con él, y tomando la palabra el valiente y denodado D. Manuel Fagoaga, á quien nunca se le acortó el valor en toda la expedicion, le dijo á Salabarría que cómo era eso de que lo acompañaran: que si iban presos, eso era faltar al indulto que expresamente decia, que entregadas las armas, todos se irian á vivir tranquilos á sus casas y hogares? El oficial replicó que esa era la órden que tenia y que caminámos con él.

Entónces el Sr. Fagoaga se dirigió á todos los rendidos y los arengó con bastante claridad, diciéndoles que ya se les empezaba á faltar: que observaran que á sus jefes los llevaban presos; que el que quisiera se presentara á la autoridad y el que no quisiera, bien podia no presentarse porque podia correr la misma suerte que sus jefes. Esta arenga se la coartó Salabarría, pero Fagoaga le dijo que era fuerza aconsejar á esos hombres, pues si bien es cierto que se rindieron, fué por el indulto; y segun lo que veia y pasaba con sus jefes, estaban muy expuestos á que se les faltara á ellos tambien. En fin, llegamos en calidad de presos á esta cabecera, donde fuimos presentados por el mencionado Salabarría al déspota Monteagudo, quien luego que nos vió mandó que se dispusiera el local para nuestra prision. Volviéndose hácia nosotros, nos indicó una pieza diciéndonos que pasáramos á ella, por lo que el Sr. Fagoaga le preguntó que si estábamos presos, á lo que le contestó Monteagudo que sí. Entónces el Sr. Fagoaga le dijo que se nos habia faltado á lo pactado, por lo que el satélite del tirano, le dijo: vayan vdes. donde se les manda, porque *Donde manda Capitan no gobierna marinero.*

Marchamos, pues, á la prision, donde estuvimos con centinela de vista. A los cinco dias caminamos entre filas para Oaxaca, á presentarnos al Sr. General Martinez, quien nos mandó á la cárcel pública. En la prision alta solo permanecí esa noche y el dia siguiente pasé de aquella á otro local, merced al Sr. D. Ramon Castillo, que como buen amigo dió algunos pasos en mi favor, valiéndose para ello de la fiera del capitan Santoyo.

Allí recibimos mis compañeros y yo muchos favores de los Sres. Varela y Castillo, que como ángeles tutelares, fueron nuestros favorecedores, siéndolo mios principalmente, pues consiguieron darme la libertad, teniendo ántes la ciudad por cárcel. El Sr. Varela me llevó á su casa, en donde pasados tres dias, le dije que me separaba, pues mi estancia en ella podia ocasionarle algun perjuicio y tal vez hasta que perdiera el destino que tenia, por la persecucion tan tenaz que se le hacia al que siquiera hablaba con liberales.

No obstante mis razones, me contestó: que de ninguna manera me lo permitia, pues los pronunciados en alguna casa habian de vivir todo el tiempo que estuvieran en Oaxaca: que él queria que yo estuviera en su casa, aunque perdiera el destino, que Dios estaba con los brazos abiertos: que con destino y sin él su familia se habia de mantener. Convencido con sus razones, permanecí en su casa hasta el dia 3 de Febrero, que conseguí mi libertad completa; teniendo el sentimiento de dejar presos todavía á mis compañeros D. José María Morales, D. Vicente Gopar, D. José María Valladares, D. Juan Rebollar y D. Félix Carmona, á quienes al poco tiempo tuve el placer de verlos libres.

Es necesario hacer justicia al mérito y buen servicio prestado por la tropa en favor de la libertad, pues si depusieron las armas fué contra su voluntad, porque todos eran hombres decididos, y no tenian otro interés que ver libre á su patria de la tiranía del mónstruo Santa-Anna.

Entre éstos se distinguió el valiente sargento 2º C. Néstor Alderete. Este individuo que era hombre de bien y que con su constante trabajo mantenia á su esposa y á cuatro hijos pequeños, se lanzó á la revolucion exponiendo todo por su patria.

Permaneció fiel á sus principios, pues léjos de presentarse á Monteagudo, se marchó impávido para Juchitan. Allí se presentó ofreciendo sus servicios como buen artillero; se vió en varios combates, perdiendo la vida en uno de ellos, cuyo sacrificio dejó en la orfandad y en la más grande miseria á su esposa é hijos que piden del Gobierno una mirada compasiva, en nombre de los cuales me permito, con el debido respeto, llamar muy particularmente la atencion del E. S. Gobernador del Estado.

Los jóvenes Buenaventura Sanchez y su hermano Marcelino, acompañados de Lamberto Gopar, marcharon para Juchitan porque supieron que la revolucion se habia propagado por allí.

Lamberto Gopar y Marcelino Sanchez eran tan jóvenes que no pasaban de la edad de trece años: éste último, considerando que su padre estaba preso, pensó libertarlo algun dia si Juchitan triunfaba, ya que nuestro pronunciamiento habia fracasado.

Si ya no he vuelto á hacer mencion de D. Vicente Gopar, desde la jornada del dia 3 de Enero, que pernoctamos cerca de Pochutla, es porque no habiendo quien trajera una comunicacion para el Padre Moreno, lo consideré más seguro y lo mandé á esta poblacion con ella, y en lugar de cumplir mis órdenes, vino á someterse al enemigo. Asímismo, desde la expresada jornada ya no he hablado de D. Bernardino Idiáquez, por haber desaparecido, como ya se dijo; pero en el pueblo de La Galera lo encontró D. Basilio Rojas y lo regresó diciéndole que era preciso que se incorporara con sus compañeros para que participara de la gracia del indulto que llevaba, para que no se presentara solo y sin ningunas garantías; en tal virtud, se regresó con el Sr. Rojas para Pochutla.

Antes del dia 20 de Agosto del año de 1855, le habia yo proporcionado al Sr. D. Manuel Varela un mozo para que con él me diera noticias de los movimientos de la Capital de la República y de la del Estado, para obrar aquí conforme en todo.

Habiéndose pronunciado Oaxaca el Domingo 18 de Agosto, me escribió ese mismo dia el Sr. Varela avisándome lo ocurrido para que aquí se hiciera lo mismo; pero el mozo que debió haber salido ese dia, se detuvo al salir llegando aquí hasta el dia 19, despues que se habia pronunciado D. Bruno Almaraz, D. Vicente Gopar y D. José María Valladares, por cuyo motivo no fuí yo el que encabezara el pronunciamiento de esta cabecera. Mis convicciones así me lo exigian como un verdadero republicano, y con mucha más razon lo hubiera verificado, pues lo hice cuando corria peligro mi vida y la de mis compañeros, es decir, cuando la tiranía orgullosa no habia aún sucumbido. Entónces yo y mis camaradas nos lanzamos á la revolucion y sin perjuicio de mi edad, fuí á exponer todo como un verdadero federalista, nombre con el que era conocido de años atrás en el comercio de Oaxaca.

Si bien es cierto que en los años de 1810 y 11 fuí realista, tambien es cierto que en el de 13, estando disperso, fuí recogido por los independientes y agregado al Regimiento de Toledo en la 4ª compañía, de la que era Capitan D. Manuel Torres.

En el mismo año salí de partida para la Mixteca con 300 hombres bajo las órdenes del Capitan D. Juan N. Salgado, de los que en el año de 1814 solo habiamos quedado en Tehuacan siete, por cuyo motivo fuí agregado al Regimiento de Orizaba, siendo su Coronel D. Benito Rocha. En el mismo año se vino para Oaxaca este Regimiento, y no conviniéndome venir con él pedí pase para agregarme, como me agregué al de Tepeaca, en la primera compañía, que mandaba el Capitan D. Gabino Galindez, en cuyo servicio por la Independencia estuve más de cuatro años.

(Continuará.)

SECCION DE GACETILLA.

Biblioteca.

Notando el Gobernador del Estado que muchos alumnos del Instituto de Ciencias se ven en el caso de faltar á sus clases y áun de abandonarlas por completo, por falta de los libros que necesitan y que por escasez de recursos no pueden comprar, ha dispuesto que se forme en el establecimiento una pequeña biblioteca que contenga varios ejemplares de cada una de las obras de texto, á fin de que en ellas estudien los alumnos que se encuentren en el caso referido.

Excusamos manifestar la importancia de esta benéfica medida, porque nadie puede desconocerla.

La Tesorería general del Estado.

Ayer, con toda puntualidad pagó esta oficina á todos los empleados y funcionarios públicos sus respectivos sueldos, por la segunda quincena del mes de Junio.

Otra profesora de instruccion primaria.

Por haber demostrado la instruccion suficiente la Srita. Ignacia Ramirez, en el exámen que sustentó la noche del 25 de Junio último, en el Instituto de Ciencias y Artes del Estado, el Jurado creyó de justicia aprobarla por unanimidad.

Una manga de agua.

Al caer la tarde del 6 de Junio último, hacia un tiempo en la villa de Tlacolula, que verdaderamente representaba la estacion pluvial; el cielo estaba cubierto de nubes espesas, que eclipsaban los últimos resplandores del dia; las ráfagas que bajaban de la montaña húmedas y glaciales, eran cada vez más frecuentes; allá á lo léjos fulgaraba el relámpago, describiendo en el espacio el terrible sig-zag, y atronando los aires con su ronco estampido. Derrepente agrupáronse densos y oscuros nubarrones en la direccion de Norte á Sur, arreció el viento, obligando á recogerse aquella enorme columna flotante, que arremolinándose sobre sí, descendió espantosa, comenzando á descargar en copiosos goterones acompañados de granizos de diversos tamaños sobre las tierras de Santa Ana del Valle y lomas de la hacienda de Soriano.

De improviso, en uno de sus vertiginosos movimientos, aproximóse á la cabecera y cediendo á la ley de la gravitacion, desahogó su seno en espantosos torrentes sobre la erial colina que limita las tierras de la Villa y las de la hacienda referida, abarcando una considerable extension de esta.

Aquellos torrentes impetuosos invadieron los campos y sembrados, arrastrando enormes masas de granizo, árboles y peñas y llegando algunas á las casas que se encuentran dispersas á la salida de la cabecera hácia el camino que conduce á Soriano. El vecindario, sobrecogido de terror, se refugiaba en los árboles y en los puntos más altos de las casas para librarse de la agua que, habia subido á más de un metro de altura.

No era posible librar los muebles y útiles de labranza, ni los animales de corral y ganados, todo pereció arrebatado por las aguas.

Las autoridades y muchos particulares ocurrieron á prestar violentos auxilios á las familias, que acababan de sufrir la más espantosa inundacion, trasladándolas y ministrándoles ropa y alimentos.

Por fortuna no hubo desgracia personal que lamentar.

"El Eco de la Prensa."

Ha comenzado á publicarse nuevamente en esta Capital el periódico de este nombre. Le enviamos nuestro saludo, y ya damos órden al administrador del "Periódico Oficial" para la remision del cambio de costumbre.

Efectos de un rayo.

Una tarde de los primeros dias de Junio último, sin que hubiera grandes aparatos de agua, una terrible detonacion anunció la caida de un rayo sobre una casa de la cabecera del distrito de Tlaxiaco, produciendo este efecto: cayó sobre la puerta de una ventana que estaba cerrada, y arrancándola completamente, la voló á una considerable distancia, sin causar ninguna desgracia.

Espantosa granizada.

En la tarde del 5 de Junio último descargó sobre el pueblo del Rosario y rancho de la Estancia, de la jurisdiccion del distrito de Tlaxiaco, una granizada tan copiosa y de tan extraordinario tamaño los granizos, que no hay memoria de que en pueblo alguno de este distrito haya acontecido fenómeno igual. En aquella lluvia tan estrepitosa como violenta, cayeron granizos segun nuestros informes, del tamaño de un huevo de gallina, llamando la atencion de aquel vecindario, que estaba sobrecogido de terror, no solo tan crecidas dimensiones, sino las figuras de cruces y estrellas tan bien marcadas que traian los copos, como efecto de su principio de congelacion.

No sabemos á cuánto montan las pérdidas causadas no solo en los sembrados sino en las mismas casas donde quedaron sepultados los animales entre una gruesa costra de granizo de más de un metro de espesor.

Ningun accidente personal tuvo que lamentarse.

Otras revalidaciones de cursos.

Las han solicitado los Sres. alumnos del Colegio Católico, Tiburcio Robles y Manuel Maldonado, y el ciudadano Gobernador ha tenido á bien proveerles de conformidad.

A favor del primero, los cursos de Gramática castellana, Latin, primero y segundo año; Lógica y Matemáticas; Física, Etica, Metafísica, Geografía y Cosmografía; primer curso de Derecho civil patrio y romano, y Derecho Natural é internacional, público y privado; y respecto del segundo, los cursos de Gramática castellana, primero y segundo año de Latin, y Lógica y Matemáticas.

El despacho de la Secretaría de Gobierno.

En la semana del 22 al 27 de Junio último ascendió el número de negocios que ingresaron á 358 habiendo sido despachados 343, quedando pendientes en trámite 15.

Gracias.

Las da cortesmente por nuestro conducto el ciudadano Gobernador del Estado, á los señores escritores de "El Eco de la Prensa," por la felicitacion que le dirigen con motivo de su cumpleaños.

Ley de Portazgo.

Publicamos en la seccion oficial la que ha comenzado á regir en el Distrito federal, expedida por el ciudadano Presidente de la República en virtud de la autorizacion concedida por la ley de 11 de Diciembre de 1884, vigente por la fraccion 9ª del artículo único de la ley de 29 de Mayo último.

Una contestacion del "Diario Oficial."

"EL NIQUEL.—No ha vendido el Gobierno la moneda de níquel á vil precio, como dice un periódico. Se ha dispuesto que se lleve á Europa para venderla como metal, por cuenta del Gobierno y bajo su intervencion y aprobacion.

Las elecciones del Domingo.

Tenemos noticias de que en todos los pueblos del Estado se verificaron en medio del más completo órden.

En el número siguiente daremos á conocer la lista de los ciudadanos que obtuvieron los votos del pueblo para electores.

La mejor justificacion.

El Lúnes 29 del pasado se verificó la primera junta á que estaban citados los padres, tutores ó encargados de los alumnos del Instituto que no concurren con puntualidad á sus clases. Dichas personas ofrecieron ayudar eficazmente al Gobierno, tomando todas las medidas de su resorte para la correccion de los referidos alumnos; además, se manifestaron bastante agradecidas al Señor Gobernador por las disposiciones que sobre el particular ha dictado hasta la fecha.

Este asentimiento de los directamente interesados es la mejor contestacion que darse debe al párrafo relativo del "Eco de la Prensa." En cuanto á los Señores Catedráticos del Instituto, déjelos el "Eco" percibir sus sueldos íntegros y no se preocupe porque se dé publicidad á lo que pasa en un Establecimiento que debe estar á la vista de todo el mundo.

✝

La Sra. Guadalupe Larrañaga de Alvarez,

Tan estimada por sus virtudes en esta Capital, ha pagado el tributo á la naturaleza el 28 de Junio último.

Excelente madre, supo sobrellevar con resignacion y solicitud, la responsabilidad de una numerosa familia que le dejara su honrado esposo, que murió al servicio de la

República en su puesto de Teniente Coronel del Batallon Auxiliares del Ejército.

Deveras apenados por tan fatal acontecimiento, enviamos á la inconsolable familia nuestras sinceras frases de condolencia.

Lecciones de Sistema Métrico Decimal.

Hemos recibido un cuadernito que contiene la segunda edicion de las que ha dictado el Sr. José M. Jurado.

Miéntras las leemos, agradecemos deveras su remision.

El Sr. Francisco Javier Bello.

Este distinguido caballero, redactor del popular periódico "La Gaceta Orizabeña," acaba de llegar á esta Capital, trayendo la representacion de la Compañía de Seguros de vida de Nueva-York, y permanecerá entre nosotros algunos dias.

Le damos la más cordial bienvenida á nuestro ilustrado colega, deseando halle en esta ciudad grata permanencia, y obtenga para la acreditada Compañía de que es agente tan activo, numerosa clientela.

LAS EXISTENCIAS DE LA TESORERIA.

Basta dirigir una ojeada al Presupuesto de egresos vigente, para convencerse de que no existe el desnivel que ve el "Eco de la Prensa" cuando se duele de que se conserve en la Tesorería del Estado la cantidad de $123,000 48 cs. Si existe dicha suma, es en primer lugar porque el Gobierno gasta y no derrocha, y en segundo, porque aún no se llevan á efecto las costosas obras decretadas por el Legislativo. Sin embargo, el Gobierno trabaja empeñosamente por emprenderlas y al efecto, ha mandado formar diversos planos y presupuestos y hasta ha recibido algunos de ellos que para su estudio existen en la secretaría respectiva.

Publicaciones.

Acusamos recibo de los números 19, 20 y 21 de "El Observador Médico," que por la vez primera nos honra con su visita.

Del número 2 de "El Orden," órgano oficial del Gobierno del Estado de Morelos, que tambien por la primera vez se ha dignado visitar esta su casa; y del número 35 de "La Epoca Ilustrada" que traia adjunta "La Epoca Musical," en su número 13, sintiendo que nos hayan negado sus visitas los números 11 y 12 de esta última tan importante publicacion.

Agradecidos, gustosos establecemos desde luego el cambio de costumbre con los primeros.

La Prensa Asociada.

Sabemos que ya ha visto la luz el número 2 de esta ilustrada publicacion.

No ha llegado por esta su casa.

Recomendacion.

La hacemos muy especial de *la New-York Life Insurance Company* como la mejor Compañía para asegurarse, por las razones siguientes:

Por su antigüedad.

Por su riqueza, pues su activo presente es más de $60.000,000.

Por el crecido número de sus negocios.

Por su crecido sobrante extraordinario.

Por la rectitud con que hace frente á sus obligaciones.

Por haber ideado el sistema no-caducante.

Por la excelencia é integridad del carácter de sus Directores y la manera recta, prudente y concienzuda con que sus negocios han sido siempre conducidos.

Porque está organizada segun el mejor de todos los planes: el puramente mútuo.

En una palabra, porque es el modelo de las Compañías de Seguros de Vida de los Estados-Unidos, digna del vasto patrocinio que ha conseguido y de la buena opinion que ha merecido generalmente, tanto á la prensa como á los funcionarios de Seguros de Vida y peritos y al público de todas partes.

La NEW YORK LIFE expide todas clases de seguros, incluyendo pólizas de vida ordinaria, pólizas de pago limitado, pólizas dotales, y Pólizas de Inversion Tontina. En todas esas clases se ofrecen condiciones ventajosas, y los que desean seguro de vida pueden elegir la que mejor se adapte á sus varias necesidades individuales, con la certidumbre de que su resultado final será plenamente satisfactorio para ellos y para su familia.

NOTICIAS DIVERSAS.

Fallecieron en la Capital de la República en la semana del 1º al 7 de Junio próximo pasado, doscientas ochenta y cinco personas á consecuencia de distintas enfermedades, siendo las principales la Pneumonía, la Bronquitis, la Diarrea y Disenteria.

En Necatzingo, poblacion del distrito de Ozumba, cayó una espantosa manga de agua el 23 de Junio último, que destruyó ocho casas y alarmó terriblemente á sus habitantes.

La langosta ha destruido completamente las sementeras de Ometepec, distrito del Estado de Guerrero, dejando á los labradores en la más completa miseria.

Que la destruyan (á la langosta.)

Refiere nuestro colega el "Diario comercial" de Veracruz que la administracion de correos de Santa Catarina, Nuevo Leon, está servida por una señora.

Mucho lo celebramos.

En Mérida se está vendiendo el maíz á quince reales carga con tendencias á bajar de precio; en cambio, en Monterey vale un peso el almud.

Se han hecho varios experimentos para curar y preservar de las viruelas á las gallinas y palomas, dando un resultado satisfactorio y consiste en poner un terroncito de sal en el agua que se les da para beber.

El Sr. Coronel D. Patricio Hernandez ha sido nombrado por el Presidente de la República Gobernador de la fortaleza de San Juan de Ulúa.

"CONTRA LA LANGOSTA.—El general Mc. Comb, agricultor de California, aconseja lo siguiente:

"Hágase á inmediaciones de la labor que se quiera preservar, y por el lado de donde viene el viento, algunos montones de zacate seco, y sobre cada uno de ellos desparrámese de 4 á 8 onzas de azufre. Al ponerse el sol, préndase fuego á estos montones; como á esa hora está la atmósfera bastante pesada, el humo que se desprende no se alejará mucho de la superficie de la tierra, y el viento, llevándolo sobre el sembrado, hará que se impregnen de azufre todas las plantas, de tal modo, que no serán tocadas por el chapulin.

Si hubiera caido ya el acridio sobre el terreno, la fumigacion lo desalojará inmediatamente."

"NOTICIAS SOBRE LA EXCURSION DE PERIODISTAS MEXICANOS A LOS ESTADOS-UNIDOS.—Nuestro apreciable colega el *Republicano* de Aguascalientes, dice lo siguiente, respecto de la recepcion cordial de que fueron objeto los excursionistas de la Prensa Asociada, en la capital de aquel Estado:

"El 19 del actual llegaron á la estacion del Ferrocarril Central en esta ciudad, los miembros de la Prensa Asociada mexicana, invitados por Mr. H. E. Talbott, director del *Railway Age* de Chicago, para hacer una excursion por algunas ciudades de los Estados-Unidos del Norte.

A la llegada del tren, los excursionistas fueron saludados por las acordes notas de la música de la escuela municipal de niños número 2, y el ciudadano Gobernador, acompañado del señor jefe político y algunos señores diputados y particulares, pasaron á recibir á los dignos miembros de la prensa mexicana.

Una vez instalados los ilustrados periodistas en el "Hotel de la Estacion," el señor Gobernador presentó á los Sres. Dr. Manuel Gómez Portugal y Alcibiades Gonzalez, como representantes por la prensa del Estado, quienes se incorporaron á la expedicion, habiendo sido recibidos con marcadas muestras de afecto y simpatía.

Durante la comida reinó la más franca cordialidad, y el Sr. Lugo Viña, haciendo uso de la palabra, pronunció un breve, pero elegante discurso, el cual fué contestado por el ciudadano Gobernador. En seguida, el Sr. Lic. Ireneo Paz, presidente de la Prensa Asociada, pronunció un entusiasta discurso, que, como los anteriores, fué estrepitosamente aplaudido.

El tema de los discursos fué el deseo del engrandecimiento general de la República mexicana, y en particular el del Estado de Aguascalientes.

El momento de la partida se acercaba. Sin embargo, los dignos miembros de la prensa mexicana, invitados por el señor Gobernador, tuvieron tiempo de visitar los baños termales, tomando en seguida el tren para continuar su marcha á los Estados-Unidos, donde sabrán poner muy alto el nombre de nuestra patria.

Deseamos á los ilustrados periodistas, nuestros compatriotas, un viaje verdaderamente feliz. ¡Gratos y agradables recuerdos nos han dejado en los breves momentos que estuvieron entre nosotros!

Las Vegas, Junio 24.—Sr. Arturo Paz.—Las Vegas, bonita poblacion; pero de algun movimiento.

Mañana llegaremos á Kansas City. Reina mucha impaciencia entre excursionistas por llegar á esa ciudad.—*El corresponsal.*

De Kansas, City Mo, el 25 de Junio de 1885.—Sr. D. Arturo Paz.—Oficinas de la "Patria."—Hoy llegamos á esta. Ayer, al llegar á Topeka, hemos sido objeto de espléndida recepcion de parte de las autoridades, de los comerciantes y particulares, habiéndonos obsequiado con un gran banquete, en el cual se pronunciaron entusiastas brindis, en loor de las dos Repúblicas.—*El corresponsal.*

Kansas, City, 25 de Junio.—Sr. Arturo Paz.—Hemos sido saludados en esta bonita ciudad que es de mucha importancia comercial, por diversas asociaciones comerciales y científicas.

La prensa nos ha colmado de atenciones y miramientos que agradecemos en nombre del ilustrado periodismo mexicano, al que tenemos la honra de representar en la excursion, que ha sido desde nuestra salida un obsequio continuado.—*El corresponsal.*

Kansas, City Mo, 25 de Junio de 1885.—Sr. Arturo Paz.—Oficinas de la "Patria."—Periodistas, negociantes, particulares y en general, muchas otras personas no cesan de obsequiarnos. Nos acaban de dar una preciosa recepcion que estuvo muy animada. Es probable que hoy ó mañana salgamos para Saint Louis Missouri, donde se nos prepara otra gran recepcion. Caravana perfectamente y recordando sin cesar á amigos y compañeros.—*El corresponsal.*

"TRES MIL PESOS.—Ha reunido el comité de recepcion en Chicago, los cuales se destinan á cubrir los gastos que se eroguen en obsequiar á los periodistas mexicanos. Para este objeto los fabricantes han contribuido con $900, las compañías de ferrocarril con $800, los comerciantes con $500, la Cámara de Comercio con $500 y los banqueros con $300."

SECCION OFICIAL.

Secretaría del Gobierno del Estado de Oaxaca.

NOTICIA de los negocios despachados por la Secretaría general del Gobierno, durante los dias del 23 al 27 del corriente.

SECCIONES.	Negocios que entraron.	Negocios despachados.	Negocios en trámite.	OBSERVACIONES.
Seccion 1ª..	24	24	"	Los negocios que aparecen en el casillero respectivo con el carácter de trámite, se mandaron á diversas oficinas á informar.
" 2ª..	37	37	"	
" 3ª..	54	44	10	
" 4ª..	141	140	1	
" 5ª..	43	43	"	
" 6ª..	59	55	4	
Total.....	358	343	15	

Oaxaca de Juarez, Junio 29 de 1885.—Vº Bº, *Pimentel*, secretario.

SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.—DIPUTACION PERMANENTE.—NÚM 195.

Para conocimiento del ciudadano Gobernador del Estado y en respuesta á su atento oficio fecha 23 del que cursa, tengo la honra de manifestar á vd. por acuerdo de la Diputacion permanente, que por parte de la misma no hay inconveniente en facilitar el Salon del Congreso para que sirva á la ceremonia de la recepcion y exposicion de los restos del Benemérito del Estado, Coronel José María Diaz-Ordaz, en los dias que fija su referido oficio.

Libertad y Constitucion. Oaxaca de Juarez, Junio 29 de 1885.—*F. Bermúdez*, D. S.—Al Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.—SECCION 4.ª

Visto el ocurso presentado por el alumno del Colegio Católico de esta Ciudad, Manuel Maldonado, pidiendo revalidacion de cursos hechos en el mismo Establecimiento. Visto el informe de la Direccion que le es favorable y los certificados que acompaña. Con fundamento de lo expuesto y de los artículos transitorios de la ley de 25 de Mayo último, el Gobierno revalida al expresado alumno, los cursos siguientes: Gramática castellana, Lógica y Matemáticas, y 1º y 2º año de Latin.

Dígolo á vd. de órden superior para conocimiento del interesado, devolviéndole el expediente relativo.

Libertad y Constitucion. Oaxaca de Juarez, Junio 27 de 1885.—*Pimentel*, secretario.—Al Director de Instruccion pública.—Presente.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.—SECCION 4.ª

Vista la solicitud del alumno del Colegio Seminario y Católico de esta Ciudad, Tiburcio Robles, pidiendo revalidacion de cursos hechos en los mismos establecimientos. Visto el informe de esa Direccion y certificados que acompaña. Con fundamento de lo expuesto y de los artículos transitorios de la ley de 25 del próximo pasado, este Gobierno revalida al expresado Robles los cursos que siguen: Gramática castellana, Latin 1º y 2º año, Lógica y Matemáticas, Física, Etica, Metafísica, Geografía y Cosmografía; primer curso de Derecho civil, patrio y romano y Derecho natural é internacional, público y privado.

Lo que comunico á vd. por acuerdo del Ciudadano Gobernador para su conocimiento y el del interesado, devolviéndole el expediente relativo.

Libertad y Constitucion. Oaxaca de Juarez, Junio 27 de 1885.—*Pimentel*, secretario.—Al Director de Instruccion pública.—Presente.

Honrado con el nombramiento de comisionado que el ciudadano Gobernador tuvo á bien hacer en mi persona para la exhumacion de los restos del Benemérito del Estado, Coronel José Mª Diaz-Ordaz, que existen en Villa-Juarez, y de acompañarlos despues á esta Capital, unido á los ciudadanos que para el mismo objeto fueron nombrados bajo la presidencia del C. Diputado Miguel Castro, pasemos á Villa-Juarez á desempeñar dicha comision; de conformidad con las prevenciones que se me indican, acepto gustoso dicho encargo, suplicándole sea muy servido ponerlo en conocimiento del ciudadano Gobernador del Estado, manifestándole mis agradecimientos por el honor que sin mérito alguno se digna hacerme.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Junio 26 de 1885.—*Julian Diaz-Ordaz.*—Al Ciudadano Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

Sírvase vd. hacer presente al ciudadano Gobernador del Estado que á pesar de tener algun recargo en las labores del empleo que desempeño en el Juzgado de Distrito, acepto el nombramiento de orador para los funerales que deben tener su verificativo el dia 5 de Agosto próximo, tan solo por tratarse de honrar la memoria del Benemérito del Estado, Coronel José Mª Diaz-Ordaz, muerto en la jornada de Santo Domingo del Valle el 24 de Enero de 1860, defendiendo la Libertad y la Reforma.

Me es honroso decir á vd. lo expuesto, en contestacion á su oficio fechado el 17 del que hoy termina; suplicándole se sirva tambien ofrecer al Jefe del Ejecutivo mis respetos y aceptar para vd. mis protestas de aprecio y atenta consideracion.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca, Junio 30 de 1885.—*E. Cervántes.*—Al Ciudadano Secretario General del Despacho del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

Jefatura política del Distrito de Villa-Alvarez.

En Villa-Alvarez, cabecera del distrito de su nombre, á los quince dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, á la una de la tarde los ciudadanos que suscriben, jefe político y juez de 1ª instancia del mismo, se trasladaron á la oficina del Registro Civil que es á cargo del C. José Ignacio López, con el objeto de practicar la visita mandada por la ley; y estando en ella el empleado que la sirve, puso de manifiesto: 1º los tres libros originales de actos de la cabecera, los cuales se encuentran con sus actos en el órden legal: 2º, los libros copiadores que contienen los actos originales de nacimientos y defunciones habidos en los pueblos del distrito, en el mes de Mayo próximo pasado; y 3º, los tres libros copiadores de actos de la cabecera y pueblos del distrito, pertenecientes á ella, los que igualmente se encontraron en buen órden y estar nivelados; además, hizo presente las noticias de enfermedades y de movimiento civil de la poblacion habido en el mismo mes, manifestando el empleado que con fecha ocho del corriente fueron remitidos á la Secretaría del Superior Gobierno del Estado en cumplimiento de la ley; habiendo sido registrados 136 nacimientos, 6 matrimonios efectuados y proyectados 6; y 134 defunciones que ocasionaron la mortalidad en la cabecera y pueblos del distrito, en el mes anterior, asimismo se advierte que tanto el archivo de la oficina como sus útiles se encontraron en el órden debido. Con lo que terminó la presente que firmaron para constancia los funcionarios que en ella se expresan.—Manuel Bustamante.—Francisco Magro.—José Ignacio López.

Es copia de su original que certifico. Villa-Alvarez, Junio 15 de 1885.—*M. Bustamante.*

República Mexicana.—Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave. Seccion de archivo.—Circular núm. 36.

Con motivo del decreto relativo de la H. Legislatura del Estado, que ordena la traslacion de los Poderes á la Ciudad de Jalapa, el dia 6 del entrante Julio quedarán instalados dichos Poderes en la Ciudad referida.

Tengo la honra de manifestarlo á vd. para los fines que correspondan.

Patria y Libertad. Orizaba, Junio 20 de 1885.—*J. Enriquez.*—Al Gobernador del Estado de Oaxaca.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.—NÚMERO 839.

Participo á vd. para conocimiento del ciudadano Gobernador del Estado, que los CC. Pedro Chapital, Catedrático de Frances, y Lic. Gilberto Torres, de Geografía, dejaron de dar lecciones en la semana anterior, dos veces el primero con aviso de enfermedad, y una el segundo por causa igual.

Libertad y Constitucion. Oaxaca, Junio 29 de 1885.—*José M. Cortés.*—Ciudadano Secretario general del Despacho del Gobierno del Estado.—Presente.

CATEDRA DE MUSICA VOCAL E INSTRUMENTAL.

FALTAS en la semana á la cátedra de música que es á mi cargo.

Melquiades Santaella	1
Rafael Soto	1
Samuel R. de Silva	1
Ricardo Heredia	2
Cárlos Cruz	5

Oaxaca, Junio 27 de 1885.—*José M. Velasco.*—Al ciudadano Secretario del Instituto.—Presente.

CATEDRA DE GRAMATICA CASTELLANA.

NOTICIA de las faltas que tuvieron los alumnos en la expresada semana.

D.	Luis Pérez Castro	2
"	Felipe Silva	2
"	Félix Payno	1
"	Gilberto de la Rosa	1
"	Joaquin M. Ortiz	1
"	Maclovio Mimiaga	1
"	Octaviano Malvido	1
"	Teódulo Estrada	2
"	Luis Renero	5
"	Félix Rueda	5

Oaxaca, Junio 27 de 1885.—*Manuel M. Palacios.*

CATEDRA DE FRANCES.

Los alumnos, tanto del primero como del segundo curso, concurrieron con puntualidad en la semana que hoy termina.

Libertad y Constitucion. Oaxaca de Juarez, Junio 27 de 1885.—*P. Chapital.*—Al ciudadano Director de Instruccion pública.—Presente.

CATEDRA DE IDIOMA INGLES.

LISTA de los alumnos que han faltado en la presente semana.

PRIMER AÑO.

Emilio Cruz	1 dia.
Ignacio Ramirez	1 "
Francisco Hernandez	1 "
Emilio Banuet	1 "
Manuel Torres	1 "
Rafael Renero	3 "

SEGUNDO AÑO.

Manuel Vera	1 dia.
Enrique Santibañez	1 "
Manuel Flores	3 "
Demetrio Márquez	1 "

Oaxaca de Juarez, Junio 27 de 1885.—*I. P. Guzman.*

LISTA de los alumnos que han faltado á la cátedra de Psicología, Lógica y Moral en la presente semana.

Alumnos.	FALTAS.
Demetrio Bolaños, prévio aviso	4

Oaxaca de Juarez, Junio 27 de 1885.—*Manuel C. Brioso.*—Sr. D. Manuel Pérez.—Presente.

CATEDRA DE MATEMATICAS ELEMENTALES.

NOTICIA de las faltas que en la presente semana han tenido los alumnos que en seguida se expresan.

Lorenzo Núñez	1
Emilio Cruz	1

Francisco Castillejos..... 1
Joaquin Colmenares..... 3
Miguel Orozco, toda la semana.
Juan Sanchez..... 1

Oaxaca, Junio 27 de 1885.—*Salvador L. Rendon.*

CATEDRA DE GEOGRAFIA

NOTICIA de las faltas de asistencia de los alumnos de la misma en la semana que hoy termina.

D. Rafael Renero..... 1
„ Luis Jimenez..... 4
„ Ismael Colmenares..... 2

Oaxaca, de Juarez, Junio 27 de 1885.—*G. Torres.*—Ciudadano Director de Instruccion pública.—Presente.

Cátedra de Historia Natural.

ALUMNOS que faltaron en la semana que hoy termina.

Alumnos de primer curso.

D. Luis Flores y Guerra.... 3
„ Mauro Butron..... 3
„ Rafael Ramirez..... 1
„ Juan Velasquez (con causa justificada)..... 1

Oaxaca de Juarez, Junio 27 de 1885.—El profesor, *Constancio P. Idiáquez.*

CATEDRA DE QUIMICA.

Asistieron con puntualidad en la presente semana los alumnos de primero y segundo cursos.

Oaxaca de Juarez, Junio 27 de 1885.—*Manuel Gómez.*—Al C. Manuel Pérez.—Presente.

Faltas de asistencia de los alumnos de Patología general, interna y externa, durante la semana escolar del 22 al 27 del presente.

Sr. Cervantes S. (justificadas).... 3
„ Ramos C..... 1
„ Idiáquez F..... 1
„ Castellanos I..... 1

Oaxaca de Juarez, Junio 27 de 1885.—El catedrático, *M. Ramos.*

Tengo la honra de participar á vd. que en la semana que ha concluido, ha tenido cinco faltas á la cátedra de Medicina legal, el alumno Pedro Zanabria, y en la de Terapéutica, toda la semana el alumno Federico Martinez.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Junio 28 de 1885.—*Ramon Castillo.*—Ciudadano Director de Instruccion pública.—Presente.

Los alumnos José de la Luz Reyes y Adolfo Soto, faltaron sin aviso y solo una vez en la semana que hoy termina, habiendo concurrido los demás con toda puntualidad á la cátedra de mi cargo.

Oaxaca, Junio 27 de 1885.—*Octaviano Diaz.*

LISTA de los alumnos de la cátedra de teneduría de libros del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, con expresion de las faltas de asistencia que tuvieron, del 22 al 27 del presente.

Nicolás Sanchez 1
Pedro Garay 1
Ignacio Ramirez..... 1
Secundino Gutierrez 4
Tiburcio Velasco..... 2
Felipe Gómez, con aviso..... 3
Arturo Camacho, no concurre por enfermedad.

Oaxaca, Junio 27 de 1885.—*Ramon Ramirez de Aguilar.*

Tengo la honra de participar á vd. que faltó una vez en la semana próxima pasada el alumno Pedro Zanabria, á la cátedra de Medicina legal que es á mi cargo, habiendo faltado dos veces el alumno Federico Martinez á la de Terapéutica.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Junio 22 de 1885.—*Ramon Castillo.*—Ciudadano Director de Instruccion pública.—Presente.

Cumpliendo con lo dispuesto por el Superior Gobierno del Estado, participo á esa Direccion que en la semana próxima pasada solo el alumno de primer año de Derecho civil, Emilio Cortés tuvo dos faltas.

Oaxaca de Juarez, Junio 21 de 1885.—*Margarito García.*—Al ciudadano Director de Instruccion pública del Estado.—Presente.

LISTA de los alumnos de la cátedra de teneduría de libros del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, con expresion de las faltas de asistencia que tuvieron, del 15 al 20 del presente.

Nicolás Sanchez..... 2
Pedro Garay..... 1
Ignacio Ramirez..... 1
Secundino Gutierrez..... 3
Francisco Santa-Anna.... 2
Padenciano Ibañez..... 1
Tiburcio Velasco..... 2
Gilberto Ruiz..... 3

Oaxaca, Junio 22 de 1885.—*Ramon Ramirez de Aguilar.*

En la semana anterior faltaron á la cátedra de mi cargo los alumnos José A. Fagoaga y Cárlos R. Ramirez, dos veces.

El alumno Pedro Zanabria faltó tambien durante toda la semana, pero con aviso y causa justificada.

Libertad y Constitucion. Oaxaca, Junio 29 de 1885.—*R. Hernandez.*—Al Director del Instituto del Estado.—Presente.

Tengo el honor de participar á vd. que en la semana próxima anterior faltaron una vez á la cátedra de Derecho penal que es á mi cargo, los alumnos Cárlos Rueda y Cárlos Castellanos.

Libertad y Constitucion. Oaxaca de Juarez, Junio 29 de 1885.—*Cárlos Ballesteros.*—Al Director de Instruccion Pública.—Presente.

Cátedra de Historia general y Elocuencia.

En la semana anterior faltó tres veces á esta Cátedra el alumno Anastasio A. Fagoaga.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca, Junio 29 de 1885.—*José María Cortés.*

Jefatura política del Distrito de Coixtlahuaca.

(CONTINÚA)

En el pueblo de Santo Domingo Tepelmeme, á los catorce dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, instalada la jefatura política en la casa municipal del mismo é interrogada la Corporacion en la forma conveniente, contestó por voz del presidente municipal: que no tiene formadas sus ordenanzas municipales; pero que procurará cumplir próximamente con este deber; sin embargo, está reglamentado el régimen interior del municipio de tal modo, que los vecinos cumplen con las leyes, órdenes y circulares que se reciben del Superior, sin que haya alguno que se oponga ó manifieste disgusto por esto: que no tiene acordada ninguna obra de utilidad pública, y solo se ha ocupado en el presente año de la reparacion de los caminos vecinales. A continuacion mostró el tesorero municipal un libro de entrada y salida de caudales, el cual está llevado por partida simple, y hecha una ligera liquidacion resultó de existencia la suma de diez pesos, que fué exhibida por el mismo tesorero, C. Tomás Jimenez: que la poblacion está vigilada por la policía, compuesta de un teniente, un cabo y siete individuos que se nombran auxiliares, los que se nombraron al principio del año: que se observa escrupulosa vigilancia para que concurran diariamente los jóvenes á la escuela establecida en este pueblo, conminando á los padres de familia morosos al cumplimiento de sus deberes. Informó á la vez dicha Corporacion que no tiene queja sobre la conducta del preceptor, pues es buena y procura el adelanto de sus alumnos: que con relacion á la amiga de niñas, próximamente se abrirá por acuerdo de la Direccion general de Instruccion pública, segun comunicacion recibida de la Jefatura política del distrito, advirtiendo la propia Corporacion, que da un sobresueldo de cinco pesos á la preceptora, otro igual al preceptor y una gratificacion de la misma suma á un ayudante de la escuela de niños, esto en cada uno de los meses del año: que en toda la demarcacion del terreno se encuentran ganados de los vecinos del pueblo y no hay cuestion actualmente sobre terrenos con algun pueblo vecino, y ántes bien, se conserva la paz y armonía entre ellos: que la ocupacion general de todos los vecinos es el tráfico del comercio, conduciendo mercancías, las más de importacion en el Estado, y por contrata de fletes. Otros son ganaderos y algunos están dedicados á la labranza, siendo los demás jornaleros: que no puede declararse el arraigo de algun vicio en los vecinos, y cuando se ha dado el caso de la perpetracion de un delito, el culpable se ha consignado al juzgado competente: que los artículos principales de comercio son el maíz, y la sal y tequezquite que vienen del Estado de Puebla: que el ciudadano Alcalde cumple con su deber, conociendo negocios ligeros, sin tomar participio en los asuntos administrativos, teniendo á su cargo tambien la Receptoría de Portazgo de este punto, siendo de desear no se reunieran dos cargos á la vez en una misma persona, pues fácilmente puede ofrecerse algun caso extraordinario cuando se ocupa de vigilar los caminos ó esté consagrado á las labores de la misma oficina de Portazgo; advirtiendo que el alcalde que funciona actualmente es el suplente C. Andrés Santiago: que la administracion de la vacuna no ha sido con profusion á causa de haberse perdido la linfa vacunal. Y en vista de esta manifestacion el C. Jefe político Rafael F. Lanza, hizo las observaciones convenientes, ya de los deberes de la Corporacion, como de los que tienen los padres de familia: así tambien hizo presente los benéficos resultados que se obtienen con el preservativo poderoso contra la viruela; mas procediendo el mismo Jefe político á la administracion de la vacuna, inoculó á cincuenta y tres jóvenes, previniendo á la Corporacion que en adelante no descuide el cumplimiento de la circular del Gobierno del Estado, núm. 49, de 9 de Diciembre de 1884, pues ella misma determina las penas á que están sujetas las autoridades y demás ciudadanos que en la misma se señalan. En seguida, pedidos los libros del Registro civil, se encontraron en buen órden, y el padron general del censo de habitantes tiene algunos ligeros vicios que se remediarán lo más pronto posible, sin que esto sea una falta grave. Pedido el padron de contribuyentes, manifestó la Corporacion: que no lo tiene y para la recaudacion de la capitacion solo tiene unas listas nominales que conservan los respectivos recaudadores para hacer efectivo el pago del impuesto, quienes no se presentaron en este acto, por lo que no se pudo observar si el número de contribuyentes es conforme á la liquidacion de la Tesorería general del Estado, y se previno su comparecencia el dia 18 del corriente mes en la Jefatura política del distrito. Revisada la coleccion de cuadros ó noticias estadísticas producidas desde... 1882 hasta la fecha, se encontraron al corriente. Interrogada la misma Corporacion sobre el cumplimiento de las leyes de reparto de terrenos en adjudicacion, contestó: que todo el terreno está repartido conforme á las mismas leyes, y por consiguiente, se ha dado cumplimiento á lo que estas prescriben. Pedido el inventario general del archivo y por este revisados los legajos que contiene, se vió que constan desde el año de 1821 á la fecha, estando arreglados y conservados con seguridad. Trasladada la Corporacion visitada en union del Juez del Registro civil y presidente de la Junta corresponsal al local que ocupa la escuela, presidiendo el acto de visita el ciudadano Jefe político que suscribe, éste pidió al preceptor, C. Atanasio Mesa, el libro de matrícula, en el cual constan registrados ciento sesenta y cuatro niños, y practicado un reconocimiento en las diversas clases que señala el libro respectivo, se vió que están aprovechados, principalmente en la clase de Escritura, recogiéndose algunas colecciones, que se remitirán á la Superioridad. Visitada la Receptoría y mostrados los libros de cargo y data por el empleado, se observó que están en el órden que corresponde, y pedida la existencia que arroja el cargo, segun liquidacion hecha extraordinariamente, fué presentada en el acto, informando el mismo empleado que raro es el caso de contrabando, pues todos cumplen con la ley. Visitado el alcalde constitucional en su oficina é interrogado convenientemente, informó: que no tiene ningun negocio en giro y que la autoridad municipal le presta los auxilios que necesita para administrar la justicia, pidiendo únicamente al Jefe político se sirva informar al juzgado de 1ª instancia que hay un inconveniente para no dar el lleno que corresponde á sus deberes, porque actualmente es empleado de las rentas fiscales que tiene el deber de cuidar bajo su más estrecha responsabilidad, y el mismo Jefe político ofreció remediar por su parte esta necesidad que se nota. Visitado el cementerio público, el cual se encuentra hácia el Poniente de la poblacion y cercado de pared, en él, segun informes de la Corporacion municipal, se verifican los actos de inhumacion con la competente boleta, despues de registrarse los actos conforme á la ley. Visitado el templo de la poblacion, se vió que está conservado con el aseo y decencia que corresponde á su objeto, el cual está dedicado al culto católico, vigilado por personas que espontánea y libremente se han dedicado para su cuidado, manifestando la Corporacion que el párroco que viene á esta poblacion al cumplimiento de su ministerio, es de buenas costumbres y no hay queja que exponer en su contra; lo mismo se ha advertido en el sentir de los vecinos de la poblacion, porque nadie ha manifestado disgusto en este particular. A continuacion se recorrieron las piezas de la municipalidad, y en el salon de sesiones se vió colocado en lugar preferente un retrato al óleo del benemérito General Porfirio Diaz, que segun informes de la Corporacion, fué obsequiado por el C. Justo Franco, actual Jefe político de Teposcolula, notándose que dichas piezas están en buen estado, siendo dos para la prision de hombres y mujeres, cuando suelen cometer algunas faltas; pero actualmente no hay un solo preso y la vigilancia en este sentido se ejerce por un mayor. No habiendo más de que tratar en esta visita, se dió por terminada la presente acta, que se firmó por el Jefe político, empleados y Corporacion visitada.—*Rafael F. Lanza.—José María Jimenez.—Juan Saavedra.—Francisco Bolaños.—Cristino A. García.—Cárlos Jimenez.—Andrés Santiago.—Atanasio Mesa.—Márcos Santiago.—Eufemio Cruz.—Feliciano García.—L. Mendoza.—Pablo López.—Tomás Jimenez.*

En el pueblo de San Francisco Teopam, á los quince dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco: instalada la Jefatura política en la casa municipal del mismo é interrogada la Corporacion en la forma conveniente, contestó por voz del Agente municipal: que no tiene ordenanzas para el régimen interior, y solo tiene bando de policía para conservar el órden entre los vecinos, pero que procurará formar las dichas ordenanzas que presentará á la Jefatura para que por su conducto se eleven á la Superioridad y conceda su aprobacion: que los vecinos cumplen con las leyes, órdenes y circulares que se reciben del Superior y que actualmente no tiene acordada ninguna obra de utilidad pública. Interrogada la Corporacion por el Jefe político si tenia establecida esta poblacion alguna escuela de primeras letras, contestó: que en años anteriores habia hecho esfuerzos por sostenerla, pero que al presente no se habia acordado sobre este particular ni ménos lo ha creido oportuno porque no cuenta con fondos, aunque tiene vivos deseos por el adelanto de la juventud. En vista de esto, el mismo Jefe político convocó á la Corporacion y á la mayor parte de los vecinos presentes para que cooperen con sus esfuerzos personales á fin de establecer una escuela para niños, á la que concurrirán sin excepcion todos los jóvenes de la poblacion, sujetándose en todo á las prescripciones del reglamento de 30 de Mayo de 1876; advirtiendo así mismo, los provechosos resultados que se obtienen con la instruccion de la juventud; y todos, convencidos de esta verdad, uno en pos de otro manifestó su conformidad, dando así mismo al Jefe político los más cumplidos agradecimientos por el interés que toma en beneficio de la poblacion, ofreciendo todos dar con gusto la asignacion que haga la Corporacion respecto al sueldo de preceptor, y de la parte con que cada uno debe contribuir. El mismo Jefe político, teniendo conocimiento de que en la parte alta de esta poblacion se encuentra un venero de agua permanente, fácil de poner su corriente hasta la plaza municipal, sin más gastos que el trabajo necesario que pueden hacer los propios vecinos de la poblacion, excitó á la Corporacion para que promoviera y pusiera en planta esta mejora y ofreció solemnemente la Corporacion poner en planta los trabajos desde luego; así pues, segun la oferta de la misma Corporacion, la escuela quedará abierta el dia 1º del próximo Mayo, encargándose de nombrar un preceptor honrado y de algunos conocimientos. Presente en este acto el C. Cayetano Rivera, actual tesorero municipal, exhibió un libro de entrada y salida de caudales ó sea el cargo y data de sus cuentas, que lleva por partida simple; revisado por el Jefe político, lo encontró arreglado y pedida la existencia de numerario que arroja el último corte de caja practicado en fin del mes anterior, fué exhibida. A continuacion, la Corporacion informó que está vigilada la poblacion por la policía compuesta de diez individuos llamados auxiliares, los cuales fueron nombrados al principio del año, y no se ha dado hasta hoy un solo caso de hurto ú otro delito: que toda la demarcacion del terreno es de bosque, cuidándose que no se destruya, encontrándose en la misma, ganados de la propiedad de los vecinos de este pueblo: que la ocupacion general de éstos es la labranza, algunos son ganaderos y otros se ocupan de la extraccion del líquido llamado mezcal, así como del beneficio del maguey para obtener el filamento para la manufactura de las piezas de jarcia y reatas, que sale para su expendio á distintos puntos de comercio: que los vecinos no son entregados á los vicios, pues solo se ocupan de trabajar, teniendo por principal ramo de comercio los referidos artículos de mezcal y jarcia: el Alcalde que lo es el C. Juan de Dios Ortiz, cumple con su deber y se fija para administrar justicia en un jacal contiguo á la casa municipal, no habiendo, segun sus informes, ningun negocio pendiente, ni se han aplicado multas á los vecinos porque no son frecuentes en faltas á la ley, y que la autoridad municipal le presta todos los auxilios que necesita: que para la aplicacion de la vacuna cumple la Corporacion con lo que previene la circular núm. 49 de 9 de Diciembre de 1884. Revisados los libros del Registro civil, se encontraron conformes los respectivos registros de nacimientos, matrimonios y defunciones de los vecinos de este pueblo; y en cuanto al padron general del censo de habitantes, con ligeras observaciones remediadas en el acto, está conforme al número que existe en el juzgado del ramo, establecido en la cabecera, segun el parecer del empleado respectivo que está presente en el acto de esta visita: y por lo que respecta al padron de contribuyentes de capitacion, revisado que fué por el Jefe político se encontró conforme con la liquidacion hecha por la Tesorería general del Estado. Mostrando la Corporacion las noticias estadísticas remitidas á la Direccion general de este ramo, establecida en México desde 1883 á la fecha, revisadas por el Jefe político, se encontraron al corriente. Pedido el inventario general del archivo que cuenta desde el año de 1822 á la fecha, fueron revisados por éste los legajos respectivos y se encontraron conformes al mismo inventario, estando con la seguridad correspondiente. Pedidos informes sobre el cumplimiento de las leyes de reparto de terrenos en adjudicacion, la Corporacion contestó: que se ha dado cumplimiento á ellas, prefiriéndose á los pobres de solemnidad, quienes conservan sus títulos respectivos. En seguida, trasladada la Corporacion municipal, presidida por el ciudadano Jefe político, al panteon municipal, se vió que está cercado de pared, algo destruida y la Corporocion, prévia la observacion que se le hizo, ofreció repararla para el mes de Noviembre del presente año, pues actualmente los vecinos están ocupados en sus labores del campo, por las cuales adquieren sus recursos, y á su juicio es de tenerles alguna consideracion, agregando tambien que no se verifica ninguna inhumacion sin la correspondiente boleta, y que no se practican en el citado panteon ceremonias religiosas ni en ninguna otra parte de la poblacion, si no es dentro del templo, el cual está consagrado al culto católico; y visitado este, se observó: que actualmente se procura su reparacion; esto con fondos particulares de los vecinos que asociados contribuyen para el objeto, sin la intervencion de la autoridad; advirtiendo que dicho templo tiene una parte de la bóveda con techo de palma. Se hace constar que la casa municipal se compone de dos piezas, de las cuales, una sirve para las sesiones de la Corporacion y otra está destinada para la cárcel, la cual está en buen estado, segura y vigilada por un mayor, no teniendo un solo preso. Y no habiendo mas de que tratar, se concluyó la presente acta, que firmó el ciudadano Jefe y la Corporacion visitada.—*Rafael F. Lanza.—José María Jimenez.—Juan Saavedra.—Bonifacio Cruz.—Juan de Dios Ortiz.—Marcelino Maldonado.—Remedios Moreno.—Agustin Villasante.—Mucio Gutierrez.—Francisco Bolaños.*

(Continuará.)

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Seccion 1ª Relaciones.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*LUIS MIER Y TERAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público, se me ha dirigido el decreto que sigue:

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª

El Presidente de la República me ha dirigido el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que en uso de la autorizacion concedida al Ejecutivo por la ley de 11 de Diciembre de 1884, vigente por la fraccion IX del artículo único de la ley de 29 de Mayo último, he decretado lo que sigue:

Art. 1º Desde 1º de Julio próximo, los efectos nacionales pagarán en el Distrito federal, el derecho de portazgo con sujecion á la siguiente

Tarifa.

EFECTOS.

		Impuesto. Ps.	Cs.
	A		
1	Aceite de ajonjolí, 100 kilógramos...	3	04
2	Aceite de coco y nabo, 100 kilógramos.	2	70
3	Aceite de linaza, 100 kilógramos.....	3	30
4	Aceite de manteca, 100 kilógramos...	3	30
5	Aceite de Olivo, 100 kilógramos.....	4	50
6	Aguardiente de caña, en barril hasta de 70 kilógramos, barril, peso neto.	2	50
7	Aguardiente de caña en botella, 100 kilógramos	3	55
8	Aguardiente de manzana, mezcal, pulque, uva ó cualquiera otra materia, en barril hasta de 70 kilógramos, barril, peso neto	2	00
9	Aguardiente de manzana, mezcal, pulque, uva ó cualquiera otra materia, en botellas, 100 kilógramos.....	2	85
10	Aguarrás de todas clases, 100 kilógramos	2	61
11	Aguas aromáticas, una botella hasta de un litro.....	0	06
12	Ajonjolí, 100 kilógramos.....	1	04
13	Albardones corrientes para señora, uno	0	80
14	Alfalfa, 100 kilógramos	0	05
15	Algodon en rama, 100 kilógramos....	1	39
16	Almidon, 100 kilógramos.....	1	04
17	Alumbre, 100 kilógramos	1	04
18	Anís limpio ó sucio, 100 kilógramos..	1	83
19	Añil de todas clases, 100 kilógramos..	4	00
20	Arena y cascajo de rio, metro cúbico.	0	08
21	Arroz, 100 kilógramos.....	0	52
22	Azúcar, 100 kilógramos.....	1	00
	B		
23	Barro ó arcilla, metro cúbico.....	0	08
24	Botellas, damajuanas ó garrafones vacíos, 100 kilógramos.....	0	52
25	Brea, 100 kilógramos.....	0	26
26	Bronce, 100 kilógramos.....	5	21
	C		
27	Cacahuate, 100 kilógramos.....	0	81
28	Cacao de Soconusco y de Tabasco, 100 kilógramos	2	00
29	Café blanco ó manchado, 100 kilógramos	2	17
30	Cal, 100 kilógramos	0	26
31	Carbon de madera, 100 kilógramos ..	0	13
32	Carnes saladas, 100 kilógramos.....	1	04
33	Carton de todas clases, 100 kilógramos	1	56
34	Cascalote, 100 kilógramos.....	0	78
35	Cebada en grano, 100 kilógramos	0	26
36	Cebada verde para forrajes, 100 kilógramos	0	04
37	Centeno, 100 kilógramos.....	0	52
38	Cepillos para ropa montados en madera, uno.	0	02
39	Cera blanca ó de colmena, en marqueta ó labrada, nueva, 100 kilógramos	4	35
40	Cera mezclada con trementina ó brea, 100 kilógramos	2	61
41	Cera vegetal, 100 kilógramos.....	2	09
42	Cerillos fosfóricos, comprendido en el peso el envase interior, 100 kilógramos	6	26
43	Cerveza en barriles hasta de 72 kilógramos, barril.....	1	28
44	Cerveza en botella, de tamaño comun	0	01½
45	Chia, 100 kilógramos.....	1	27
46	Chile seco de todas clases, 100 kilógramos.....	1	30
47	Chito ó barbacoa, 100 kilógramos....	0	78
48	Cobre en bruto y en pedacería, 100 kilógramos	3	48
49	Cobre laminado, 100 kilógramos	11	73
50	Cobre labrado nuevo, 100 kilógramos.	9	00
51	Cobre labrado, viejo, 100 kilógramos.	8	69
52	Cobre ligado con cualesquiera metal que no sea de los preciosos, 100 kilógramos.....	4	35
53	Colleras para animales de tiro, par...	0	09
54	Coquito de aceite, 100 kilógramos....	0	90
55	Cueros y pieles:		
	A.—Badanas de todas clases, una...	0	08
	B.—Becerrillos de todas clases, uno..	0	60
	C.—Cabritillas, 100 kilógramos.....	20	00
	D.—Chagrins, cordobanes y engrasados, uno..	0	10
	E.—Cueros de res frescos, 100 kilógramos	1	56
	F.—Cueros de res secos, 100 kilógramos	3	91
	G.—Cueros de puerco curtidos, uno..	0	12
	H.—Suelas blancas y coloradas, una.	0	54
	I.—Tafiletes barnizados, uno	0	12
	J.—Timbres y vaquetas de todas clases, uno.....	0	50
	K.—Vaquetas charoladas, una.....	0	60
	L.—Zalcas de carnero sin curtir, una.	0	03
	M.—Zalcas de chivo sin curtir, una ..	0	04
	N.—Zalcas de carnero y chivo curtidas, una	0	09
	D		
56	Dulces de primera clase, comprendiendo azúcar candi, batidillos, cajetas, calabaza en tacha, calabazate, dátil cubierto, frutas en conserva ó cubiertas, melado, pastas, plátano pasado y uvate, y jarabes, 100 kilógramos	4	87
57	Dulces inferiores, comprendiendo alegría, camote de Querétaro, condumio de cacahuate, dátil pasado, higo pasado, pepitorias, etc., 100 kilógramos.....	1	83
58	Desperdicios de algodon, 100 kilógramos	0	50

	Impuesto. Ps.	Cs.
E		
59 Estaño, 100 kilógramos	5	65
60 Estribos de fierro ó de madera forrados, par	0	08
F		
61 Fierro viejo, 100 kilógramos	0	26
62 Fierro en lingotes y pedacería, 100 kilógramos	0	25
63 Fierro cuadradillo, redondillo, platina, almadanetas, llantas y dados, 100 kilógramos	2	40
64 Fierro colado en balaustradas, columnas y rejas para ventanas, etc., 100 kilógramos	2	00
65 Fierro labrado forjado, con excepcion de instrumentos de agricultura, 100 kilógramos	3	00
66 Frijol, 100 kilógramos	0	40
G		
67 Ganados.—Animales vivos:		
A.—Caballos brutos, uno	1	25
B.—Yeguas brutas con ó sin cria, una	1	00
C.—Mulas brutas, una	1	50
D.—Carneros y ovejas, uno	0	36
E.—Corderos de leche, uno	0	09
F—Chivos y cabras, uno	0	24
G.—Cabritos en pié ó en canal, uno	0	12
H.—Cerdos de todas clases, uno	2	25
I.—Ganado vacuno de todas clases, una res	2	00
J.—Venados, uno	0	30
68 Garbanzo y garbanza, 100 kilógramos.	0	51
69 Goma de todas clases, 100 kilógramos.	4	35
70 Grana, 100 kilógramos	1	09
71 Granillo ó polvo de Oaxaca, 100 kilógramos	1	09
72 Greta, 100 kilógramos	1	30
73 Guantes de piel, par	0	06
H		
74 Habas secas, 100 kilos	0	17
75 Harina de trigo flor y en greña, 100 kilos	1	30
76 Harina de trigo en granillos, 100 kilos.	1	04
77 Harina de trigo en semita, 100 kilos	0	43
78 Henequen, 100 kilos	1	04
79 Hilaza de algodon, 100 kilos	1	04
80 Hilo de algodon torcido, grueso ó cordoncillo, 100 kilógramos	2	00
81 Hule en pasta ó líquido, 100 kilos	4	17
J		
82 Jabon corriente, 100 kilos	2	17
83 Jabon fino con ó sin aroma, 100 kilos.	3	13
84 Jamon, 100 kilos	3	48
85 Jarabes medicinales 100 kilógramos	5	00
86 Jarcia de henequen, ixtle, lechuguilla y malva, como arpilleras, aparejos, atarrias, cordeles, costales, gamarras, hilos, hilazas, mantas, sobre-enjalmas, reatas corrientes, sacos, sogas y demás artículos de las propias materias, 100 kilos	1	30
87 Jugos y zumos de frutos, 100 kilos	1	50
L		
88 Ladrillos:		
A.—Ladrillo comun cocido de todas clases y procedencias, el ciento.	0	10
B.—Ladrillo comun crudo, el ciento	0	07
C.—Ladrillo comun crudo de tabique, el ciento	0	09
D.—Ladrillo de tabique cocido, el ciento	0	15
E.—Ladrillo lámina, el ciento	0	30
F.—Soleras de 21 centímetros, el ciento	0	18
G.—Soleras de 28 contímetros, el ciento	0	28
H.—Soleras de 42 centímetros, el ciento	1	30
I.—Soleras de 84 y más centímetros, el ciento	9	00
J.—Arquillo y mocheta, el ciento	0	28
K.—Tejas planas y de canal, el ciento.	0	30
89 Lana en greña, sucia, 100 kilos	0	96
90 Lana en greña, limpia, 100 kilos	1	91
91 Lana hilada blanca ó de colores, 100 kilos	5	22
92 Lardos de tocino ó pudricion, 100 kilos	2	09
93 Leche de cabra ó vaca 100 kilos.	0	24
94 Leña, 100 kilos	0	13
95 Licores de todas clases en barril hasta de 70 kilógramos, barril, peso neto.	4	96
96 Licores de todas clases en botella, de tamaño comun	0	11
97 Linaza, 100 kilos	1	04
M		
98 Maderas de acebo, asumate, bálsamo, camote, caoba, chabacano, chicozapote, cocobolo, cópite, durazno, ébano, gateado, granadillo, guaje, guayacan, jarilla, linaloe, mequilla, moralete, naranjo, nogal, olivo, palisandro, romerillo, rosa, rosalillo, tapincerán, tepeguaje, zongolica y otras finas, 100 kilos	1	13
99 Maderas de oyamel, ocote y pino:		
A.—Cuadrados, planchas y umbrales, de más de 16 centímetros lineales de grueso, metro cúbico	2	00
B.—Vigas hasta de 16 centímetros de grueso:		
De 4.19 á 5 metros de largo, una	0	08
De 5 á 5.86 metros, una	0	10
De 5.87 á 6.70 metros, una	0	14
De 6.71 á 7.53 metros, una	0	20
De 7.54 á 8.37 metros, una	0	30
De 8.38 á 9.20 metros, una	0	45
De 9.21 á 10 metros, una	0	60
100 Viguetas, columnas, cuartones, durmientes, latas, morillos, planchuelas, rodetes, soleras, tablas, tablones ó girones; tejamanil, y toda pieza pequeña no especificada, 100 kilos	0	35
101 Maderas de cedro blanco ó colorado, fresno, Perú y ayacahuite. Toda pieza ó carga de estas maderas pagará un 50 por ciento más que las de oyamel, ocote y pino; y si estas fueren labradas pagarán un 25 por ciento más que las mismas sin labrar.		
102 Maderas de encino, capulin, huamuchil, mezquite y mora, 100 kilos	0	70
103 Madera ópalo fofo, 100 kilos	0	13
104 Manteca de cerdo ó de vaca, 100 kilos.	3	48
105 Mantequilla, 100 kilógramos	6	52
106 Mármol y piedras labradas ó pulidas, pagarán los derechos señalados á la chiluca, de la fraccion núm. 126.		
107 Mascabado, 100 kilógramos	0	50
108 Medias y calcetines de algodon ó lana, par	0	01½
109 Miel prieta, 100 kilos	1	04
N		
110 Naipes, paquetes de doce barajas, uno.	0	25
111 Nueces encarceladas, 100 kilos	2	09
112 Nueces grandes, 100 kilos	1	04
O		
Ostiones frescos, 100 kilos	1	28
P		
113 Pábilo, 100 kilos	1	83
114 Paja, 100 kilos	0	17
115 Palo de tinte, Brasil ó Campeche, 100 kilos	0	78
116 Panocha, panela y piloncillo, 100 kilos	0	87
117 Papa, 100 kilos	0	52
118 Papel de todas clases, peso bruto, 100 kilos	0	26
119 Pasta de ajonjolí, de linaza y de nabo, 100 kilos	0	34
120 Pasta de manteca, 100 kilos	2	61
121 Pepita de calabaza y de melon, 100 kilos	1	04
122 Pescados y mariscos frescos ó escabechados no exceptuados 100 kilos	6	26
123 Pescados y mariscos secos y sus huevas, no exceptuados, 100 kilos	2	61
124 Petates de palma y sacos de esta materia, 100 kilos	0	87
125 Piedras de construccion.—Cantería:		
A.—Atravesados de 56 centímetros de largo, 28 de ancho y 21 de grueso, uno	0	02½
B.—Piedras hasta de 63 centímetros de largo, una	0	06
C.—Piedras de más de 63 centímetros de largo, metro cúbico	2	17
D.—Pisietes de la mitad de las dimensiones de los atravesados, uno	0	03½
E.—Cantería de colores ó veteada, como la de Guanajuato y Puebla, pagará los mismos derechos impuestos á la chiluca, segun corresponda.		
126 Piedras de construccion.—Chiluca:		
A.—Atravesados de 56 centímetros de largo, 28 de ancho y 21 de grueso, uno	0	09
B.—Escalones hasta de 84 centímetros de largo, 42 de ancho y 14 de grueso, uno	0	19
C.—Escalones de más de 84 centímetros de largo, metro cúbico	3	26
D.—Piedras hasta de 63 centímetros de largo, 42 de ancho y 28 de grueso, una	0	13
E.—Piedras de más de 63 centímetros de largo, metro cúbico	3	26
F.—Pisietes, uno	0	04
127 Piedras de construccion.—Recintos:		
A.—Cuadrado corriente, metro cuadrado	0	21
B.—Cuadrado relabrado, metro cuadrado	0	26
C.—Esquinas, metro lineal	0	12
D.—Guarnicion de banqueta, metro lineal	0	07
E.—Sardineles, metro lineal	0	14
F.—Tapas de más de 84 centímetros, una	0	12
G.—Tapas y tapillas hasta de 84 centímetros, una	0	07
H.—Zócalos para pilastras, metro lineal	0	29
128 Piedras de construccion.—Lozas:		
A.—De 84 centímetros en cuadros, una	0	18
B.—De 84 centímetros de largo por 42 de ancho, una	0	03
C.—De 74 centímetros de largo por 32½ de ancho. una	0	02½
D.—De 63 centímetros de largo por 32½ de ancho, una	0	01½
E.—De 42 centímetros de largo por 32½ de ancho, una	0	01
F.—Diversas de las designadas, metro cuadrado	0	26
129 Piedras de construccion.—Mampostería:		
A.—Piedra dura, metro cúbico	0	19
B.—Tezontle ligero ó barranqueño, metro cúbico	0	20
C.—Tezontlale, 100 kilos	0	09
D.—Ripio de tenzontle, 100 kilos	0	03
E.—Tepetates de 56 centímetros de largo, uno	0	01½
F.—Tepetates de 42 centímetros de largo, uno	0	00¾
130 Pita floja, 100 kilógramos	1	74
131 Plomo en bruto, 100 kilógramos	1	04
132 Plomo labrado en municion, 100 kilógramos	1	56
133 Pulque tlachique, 100 kilógramos	0	61
134 Pulque fino:		
A.—En barril hasta de 350 kilos, incluyendo el peso del barril, por da barril	2	45
B.—En corambre hasta de 53 kilos, incluyendo el peso del corambre, capor cada corambre	0	41
C.—En barril, por cada 100 kilos de peso, incluyendo el peso del barril	0	70
D.—En corambre, por cada 100 kilos de peso, incluyendo el peso del corambre	0	78
Q		
135 Queso frescal y añejo, 100 kilogramos.	3	48
R		
136 Raíz de Jalapa, 100 kilógramos	3	13
137 Reatas para lazar, una	0	04
S		
138 Sal catártica beneficiada, 100 kilógramos	1	83
139 Sal catártica sin beneficiar, 100 kilógramos	0	78
140 Sal de Colima, de la costa, de la mar y de San Luis, 100 kilógramos	0	78
141 Sal purificada de los alrededores de la capital, 100 kilógramos	0	26
142 Salvado y salvadillo, 100 kilógramos.	0	43
143 Sebo blanco, colado y mediano, 100 kilógramos	1	31
144 Sebo en greña, 100 kilógramos	1	91
145 Sebo lamparilla, 100 kilógramos	1	04
146 Semilla de alfalfa, 100 kilógramos	8	34
147 Semilla de coachipile ó bálsamo, 100 kilógramos	1	40
148 Semilla de higuerilla, 100 kilógramos.	0	30
149 Semilla de navo, 100 kilógramos	0	50
150 Sillas de montar corrientes, sin adornos de metal plateado, una	0	65
151 Sombreros de jipi, uno	0	27
152 Sombreros de palma finos, uno	0	06
153 Sosa cristalizada corriente, 100 kilos	0	17
154 Sosa cristalizada y purificada, 100 kilos	1	04
T		
155 Tabaco en rama, 100 kilos	1	91
156 Tabaco cernido, 100 kilos	2	69
157 Tabaco labrado en cigarros, 100 kilos.	5	74
158 Tabaco labrado en puros, 100 kilos	15	65
159 Tabaco granza ó palos, 100 kilos	0	78
160 Tamarindo, 100 kilos	2	09
161 Tejidos de algodon, 100 kilos	2	00
162 Tejidos de lana, 100 kilos	1	45
163 Tejidos y rebozos de seda y los mezclados con esta materia, pagarán el 5 por ciento sobre su valor.		
164 Tequezquite purificado, 100 kilos	1	56
165 Tequezquite sucio, 100 kilos	0	04
166 Trigo que no vaya á los molinos, 100 kilos	0	87
V		
167 Vidrio hueco, peso bruto, 100 kilos	0	52
168 Vidrios planos, peso bruto, 100 kilos.	0	61
169 Vidrio peya, peso bruto, 100 kilos	0	09
170 Vinos blancos en barril hasta de 72 kilógramos barril, barril, peso neto	2	78
171 Vinos blancos en botella, de tamaño comun	0	04
172 Vinos tintos en barril hasta de 72 kilógramos, peso neto, barril	2	39
173 Vinos tintos en botella, de tamaño comun	0	02
174 Vinos medicinales, botella, de tamaño comun	0	04
Y		
175 Yeso calcinado, 100 kilógramos	0	52
176 Yeso en piedra, 100 kilógramos	0	35
Z		
177 Zacate de maíz verde ó seco, 100 kilógramos	0	04
178 Zarzaparrilla, 100 kilógramos	1	56

Art. 2º Las mercancías no cuotizadas ni exceptuadas en esta ley pagarán por derecho de portazgo un 8 por ciento sobre el aforo que de ellas se haga, en cada caso, en la Administracion principal de rentas.

Art. 3º Continúan suprimidos la escala con depósito y el tránsito libre de pago por la Ciudad de México. En consecuencia, todas las mercancías nacionales que lleguen á las garitas de esta Capital, pagarán al entrar en la ciudad el derecho de portazgo que corresponda, de conformidod con esta ley.

Art. 4º Son libres de todo derecho los artículos conducidos en hombros ó á la mano, siempre que su valor no exceda de dos pesos; no comprendiéndose en esta exencion los aguardientes, vinos, licores y pulques, ni los artículos que no sean trasportados en hombros ó á la mano desde el lugar de su procedencia.

Tambien quedan exentos de todo derecho de portazgo los efectos siguientes:

Aceite de abeto.
Aceite de almendras.
Aceite de desperdicios de fábricas de estearina.
Aceite de higuerilla prieto.
Aceite rosado y los demás no especificados.
Aceituna fresca, seca ó en salmuera y aderezada.
Achiote y achiotillo.
Adobe crudo y recocido.
Agua de azahar y las compuestas y medicinales.
Albayalde.
Alegría, semilla.
Alholva, semilla.
Almagre.
Almendra amarga.
Alpiste.
Alquitran.
Antimonio.
Aparejos de cuero.
Arenillas para alfareros.
Arenilla ó marmaja.
Arpilleras ó atarrias de cuero.
Arvejon.
Asnos y burras.
Aventadores ó sopladores.
Aves de todas clases.
Ayates.
Azafrancillo.
Azogue.
Azufre.
Azulejos.
Barniz.
Barriles vacíos.
Bateas de todas clases.
Betun de petróleo.
Bicarbonato de sosa.
Borra sucia de lana.
Botijas de barro vacías.
Buche ó cola de pescado.
Caballos, yeguas y mulas mansas.
Cabestros, jáquimas, riendas de cerda y demás manufacturas de esta materia.
Canastos de panaderos.
Canoas de todas dimensiones.
Canutillo de campeche, color azul.
Caña fístula.
Caparrosa de todas clases.
Carbon de piedra.
Carey en hojas.
Carnaza.
Carnes secas.
Cáscaras de aile, encino, timbre y palo picante.
Cendrada y demás ligas que resulten de la fundicion de metales.
Cedazos.
Cera en cabos.
Cera de Campeche.
Cerda.
Cerote.
Ciruela seca ó pasada.
Chalupas de todas clases y tamaños.
Chicle.
Chile en vinagre.
Chile verde.
Chocolate.
Chorizos y chorizones.
Cocos sudaderos.
Cochinos de leche.
Cohetes.
Cola corriente de pegar.
Comino.
Conejos y liebres.
Copal blanco.
Copalchi.
Corambres.
Coyundas de cuero.
Cuartas y demás efectos de peal.
Cuerdas de guitarra.
Cueros curtidos de res al pelo.
Cucharas y molinillos.
Cuerno.
Destiladeras de piedra.
Elote ó maíz tierno.
Encurtidos en vinagre, aceite, aguardiente ó salmuera.
Equipajes y objetos de uso de los pasajeros.
Esencia de linaloé y de naranja.
Especias no cuotizadas.
Estearina del país en marqueta ó labrada.
Extractos.
Estribos de solo madera.
Escaleras de mano.
Escobas de todas clases.
Escobetas de todas clases.
Flores naturales, artificiales y medicinales secas.
Frutas.
Frutilla para rosarios.
Fustes de maderas de todas clases.
Gamuzas de carnero, de chivo y de venados.
Guantes de hilo ordinarios.
Guitarras y violines ordinarios.
Habas verdes.
Harina de cebada, linaza, maíz y sagú.
Heno seco.
Hielo.
Hilas.
Hormas para zapatos.
Humo de ocote.
Huevos.
Instrumentos de agricultura.
Ixtle en greña.
Jaldre.
Jenjibre.
Juguetes de todas clases.
Jícaras en blanco ó pintadas.
Lechuguilla en greña.
Lenteja.
Libros impresos con pasta ó sin ella.
Lino y cáñamo.
Liquidámbar.
Longaniza.
Loza fina y corriente de Tonalá, Puebla, Talavera y otras fábricas.
Manganesa en piedra ó molida.
Maíz.
Maquinaria de todas clases, cuyo despacho se hará en la aduana.
Mármoles en bruto.
etates de piedra y sus
Mmanos.
etales de plata y de o-
Mro, amonedados, en pasta ó en polvo.
Miel vírgen y de maguey.
Mirra é incienso.
Modelos, patrones y demás útiles para las artes.
Mostaza.
Muebles de madera ordinaria.
Muestras y colecciones de cualquier ramo de historia natural.
Muitle.
Ocre y ocrillo.
Orégano cimarron y fino.
Otates tlaxistles.
Palma.
Pan.
Pastas de harina para sopa.
Pedernal de todas clases.
Peales corrientes y de Orizaba.
Peines de cuerno y de madera.
Pescado blanco, bobo y charal.
Petates de tule.
Piedras de amolar y de asentar.
Piedra de Tecali en bruto.
Piedra y polvo mineral de todas clases.
Pieles de tigre sin curtir.
Pieles de venado sin curtir.
Pieles de otros animales chicos, sin curtir.
Pieles de otros animales grandes, sin curtir.
Pimiento de Tabasco.
Piñon.
Pólvora de todas clases.
Queso fresco del país.
Queso de higo y de tuna.
Raíz de zacaton.
Rieles para ferrocarril, nuevos.
Romero seco.
Rosarios de todas clases.
Sacatlaxcale.
Sal tierra.
Salatron.
Salitre de todas clases.
Seda en greña.
Seda torcida.
Semilla de cebolla.
Semilla de culantro.
Sombra parda.
Sombreros fieltros.
Sombreros de palma, corrientes y entrefinos.
Sosa calcinada.
Té.
Tierra roja.
Tierra y piedras refractarias.
Tiza.
Tompeates.
Trementina.
Trapo y cualquiera otra materia para la fabricacion de papel.
Tubos para cañerías, de todas clases, materias y dimensiones.
Turba.
Untura para carros.
Vainilla buena y cimarrona.
Valeriana fresca y seca.
Velas de sebo y de pasta.
Verduras de todas clases.
Vinagre.
Yerba de toda especie.
Yesca.
Zaleas morriñas sin curtir.
Zapatos de todas clases.

Derecho municipal.

Art. 5ª Del importe del derecho de portazgo se aplicará el 28 por ciento al municipio en que se haga el cobro, quedando el resto de 72 por ciento á favor del Erario Federal.

Pesos y medidas.

Art. 6º I. Los pesos de que habla la tarifa de esta ley se entiende que son netos, con excepcion de los casos en que expresamente se diga lo contrario.

II. Las mercancías que se presenten á las recaudaciones sin estar arregladas á las medidas y pesos de esta tarifa, se sujetarán, para el pago del impuesto, á las reglas siguientes:

El metro lineal equivale á varas lineales 1,1933.
El metro cuadrado equivale á varas cuadradas 1,4240.
El metro cúbico equivale á varas cúbicas 1,6993.
El kilógramo equivale á libras mexicanas 2,17297.
11,505 kilógramos equivalen á una arroba.

Tránsito de mercancias en el Distrito Federal.

Art. 7º I. El tránsito de mercancías por las poblaciones de fuera de la ciudad de México, y pertenecientes al Distrito Federal, durará solamente el tiempo que sea necesario para que los dueños ó conductores de los efectos descansen por la noche y al medio dia, para ponerse al abrigo de las lluvias ó para reparar averías.

II. Estas paradas no podrán exceder de veinticuatro horas, y excediendo de ese término deberá darse aviso á la Receptoría de rentas más inmediata.

III. Cuando los dueños ó conductores de las mercancías que pasen de tránsito por las poblaciones del Distrito Federal, tengan necesidad de detenerse en ellas al medio dia ó durante la noche, darán en el acto aviso al empleado de Hacienda respectivo para que disponga lo conveniente respecto de la vigilancia de las expresadas mercancías, á efecto de que se depositen con conocimiento del receptor de rentas respectivo ó del empleado que haga sus veces. La contravencion á este artículo será castigada con la pena de duplos derechos.

Art. 8º I. Las mercancías que en algun punto del Distrito Federal paguen el impuesto que establece esta ley, podrán llevarse á las demás municipalidades del mismo Distrito, sin que se les exija más pago que el 28 por ciento que corresponde al municipio del lugar del consumo, conforme á esta misma ley.

II. El único comprobante admisible para gozar de este beneficio será el documento aduanal respectivo que exprese haber satisfecho el impuesto en algun punto del Distrito, con el *cumplido* correspondiente, que pondrán los empleados de la respectiva garita de salida.

III. Los productos de las fábricas establecidas dentro del Distrito Federal que se introduzcan á la capital, pagarán solamente el 28 por ciento municipal; pero quedando sujetos los introductores á justificar, á satisfaccion del administrador principal de rentas, la procedencia de los efectos.

Del fraude y su castigo.

Art. 9º La ocultacion, suplantacion en cantidad ó calidad, la introduccion clandestina y el fraude de los derechos que se causen conforme á esta ley, serán castigados con el pago de triples derechos de portazgo.

Art. 10º Las penas en que se incurra por infraccion de esta ley las impondrá el administrador principal de rentas, haciéndolas efectivas en juicio verbal si no pasare de cincuenta pesos el monto de los triples derechos: si excediere de esta cantidad, se seguirá el procedimiento prevenido en los artículos 413 y 415 de la Ordenanza general de Aduanas de 24 de Enero de 1885, dando cuenta la Administracion principal de Rentas, á la Secretaría de Hacienda, de todos los casos en que aplicare alguna de las penas que imponga.

Art. 11º En el caso de que por falta de la presencia del interesado no pudiere celebrarse el juicio verbal de que habla el artículo anterior, cuando el monto de los triples derechos no pase de cincuenta pesos, se consignará el negocio á la autoridad judicial.

Art. 12º La inversion de los valores de los duplos ó triples derechos se hará con arreglo á la suprema órden de 3 de Junio de 1878, remitiendo previamente á la Secretaría de Hacienda, la Administracion de Rentas, el proyecto de liquidacion y distribucion, para su calificacion y aprobacion definitivas.

Disposiciones generales.

Art. 13º I. Los efectos nacionales que se presenten en las recaudaciones de esta capital ó en otro punto del Distrito Federal, para su introduccion al consumo sin guía ni otro documento aduanal que los cubra, se les liquidarán y cobrarán los derechos que causen, por la manifestacion escrita que de ellos haga el introductor, y la carta de pago que se les expida servirá para que la carga sea reconocida por los empleados que corresponda.

II. Se exceptúan de la manifestacion escrita de que habla el párrafo anterior, las introducciones de efectos cuyos derechos no pasen de dos pesos, admitiéndose en estos casos manifestacion verbal.

Art. 14º La Administracion principal de rentas podrá expedir guías, tornaguías y pases para efectos que salgan de la ciudad despues de haber pagado en ella sus derechos, cuando los interesados lo soliciten, con objeto de presentar esos documentos en los Estados, como comprobantes de la procedencia de las mercancías á que se refieran.

Art. 15º El cobro del derecho de portazgo que esta ley establece podrá hacerse en la comprension de cada una de las receptorías foráneas depedientes de la Administracion Principal de Rentas del Distrito Federal, por medio de igualas concertadas por los receptores con los introductores, en los términos que con la aprobacion de la Secretaría de Hacienda establezca la expresada Administracion Principal de Rentas, y que oportunamente circulará á dichas receptorías para conocimiento del comercio.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal en México, á 20 de Junio de 1885.—*Porfirio Diaz.*—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. Manuel Dublan."

Y lo comunico á vd. para los efectos consiguientes.

México, Junio 20 de 1885.—*Dublan.*—Al Gobernador del Estado.—Oaxaca."

"Por tanto, mando se imprima, publique y circucule para su cumplimiento. Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Julio 1º de 1885.—*Luis Mier y Teran.*—Al Lic. Emilio Pimentel, Secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás efectos.

Libertad y Constitucion. Oaxaca de Juarez, Julio 1º de 1885.—*Pimentel*, secretario.—Al Jefe político de.....

SECCION DE AVISOS.

En el juicio de intestado de Januario Villavicencio, promovido en este juzgado por el representante del Ministerio público de esta cabecera, el C. Pablo Ortega, Juez de 1.ª instancia constitucional de este distrito, por auto de esta fecha ha mandado convocar por edictos que se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado, conforme á la ley, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta dias que se contarán desde la fecha de la publicacion del último edicto.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente sin el timbre correspondiente, por seguirse el juicio á instancias del Ministerio público.

San Cárlos, Abril veintiocho de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Gerardo Jimenez*, secretario.

JUZGADO 2.º DE LO CIVIL DISTRITO DEL CENTRO.—OAXACA.

Una estampilla de á peso debidamente cancelada.

EDICTO.

Por auto de diez y ocho del actual, proveido por el Juez segundo de lo civil de este distrito, en el juicio de intestado de la Señora Victoriana Martinez, promovido por el C. Francisco Prieto, se manda convocar á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha intestada, para que dentro del término de treinta dias que se les concede, contados desde la fecha de la publicacion del último edicto, se presenten en este juzgado á deducir el que les corresponda.

Y para su publicacion en el Periódico Oficial del Estado se expide el presente.

Oaxaca de Juarez, Junio veintitres de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Adolfo Fenochio*, secretario.

2—1

JUZGADO 2.º DE LO CIVIL DEL DISTRITO DEL CENTRO.—OAXACA.

Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

Un timbre de á cincuenta centavos cancelado debidamente.—El C. Lic. Joaquin Atristain, juez segundo del ramo civil y de hacienda del distrito del centro. A todos los que la presente vieren, hago saber: que en este Juzgado de mi cargo ha promovido el C. Ignacio Esperon, juicio hipotecario contra el Sr. D. Manuel Diaz-Ordaz, por la cantidad de cuatro mil quinientos pesos que le adeuda, fundando su accion hipotecaria en la falta de pago, segun el tenor de la escritura otorgada el catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, ante el Notario público C. Juan Rey, en cuya escritura el expresado Sr. Diaz-Ordaz hipotecó especial y expresamente en primer lugar y por la cantidad ántes dicha, á favor del Señor Esperon, una casa de altos y bajos, ubicada en la manzana 17 del cuartel 2.º de esta Ciudad, calle de los Ortigozas y conocida con el nombre de "Hotel Diaz-Ordaz," cuya casa linda por el Oriente con la de los Ortigozas, por el Poniente, calle de por medio, con otra de D. José Ramon Rodriguez; por el Norte con la de D. Joaquin Rómulo Vasconcelos y por el Sur con la del Mayorazgo Ramirez y calle enmedio. En dicho juicio, por auto fecha diez y siete del corriente, se ha mandado expedir y fijar la correspondiente cédula hipotecaria.—"En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca deslindada de la propiedad del Sr. D. Manuel Diaz-Ordaz, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningun embargo, toma de posesion, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio y posesion interina, que por este auto se confiere al C. Ignacio Esperon."—Y para que obre sus efectos, se expide la presente en Oaxaca de Juarez, á veintidos de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Lic. Joaquin Atristain.*—*Lic. Adolfo Fenochio*, secretario.

Y en cumplimiento del artículo 959 del Código de procedimientos civiles, se expide la presente para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Estado. Oaxaca de Juarez, Junio veinticuatro de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Adolfo Fenochio*, secretario.

3—3

JUZGADO DE 1.ª NOMINACION DE OAXACA.

En el juicio criminal de parte que ante este juzgado tiene promovido el C. Vicente Cuellar contra Epitacio Mendoza, con fecha veintitres de Junio último se proveyó un decreto del tenor siguiente:

"En la misma fecha (Junio 23) el ciudadano Alcalde dijo: se da por contestada la demanda, en sentido negativo, se declara rebelde al acusado y se manda recibir á prueba el presente negocio por todo el término de la ley, prévia publicacion legal de este decreto en el Periódico Oficial, despues de lo cual comenzará á correr dicho término de prueba y será comun á las partes."

Y para su publicacion legal se expide la presente copia: doy fé.

Oaxaca de Juarez, Julio 1.º de 1885.—*W. Carriedo*, secretario.

2—1

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE, OAXACA.

AVISO INTERESANTE.

El dia 30 del presente mes concluye el año fiscal, y se previene á los causantes del impuesto de 27 de Enero último que deberán ocurrir á esta Administracion por su nueva boleta y á fin de que hagan sus pagos en los primeros diez dias adelantados de Julio, que comienzan á contarse los bimestres del año nuevo fiscal de 1885 á 1886, como está mandado por la Superioridad.

Lo que se avisa á los interesados para evitarles la aplicacion de la pena por su falta de cumplimiento.

Oaxaca, Junio 22 de 1885.—El Administrador principal, *M. A. Malvido.*

3—3

Eriberto Olivera Toro,

Abogado de los Tribunales de la República.

Tiene el honor de ofrecer al público los servicios de su profesion, en la casa núm. 6 de la 1ª calle de Guerrero.

Oaxaca, Mayo de 1885.

IMPRENTA DEL ESTADO, A CARGO DE IGNACIO CANDIANI.
AVENIDA INDEPENDENCIA, 7ª CALLE NÚM. 43.